Modifican información de la Planilla Electrónica y establecen nuevas obligaciones para empleadores

El día 30 de diciembre de 2017 se publicó la Resolución Ministerial N° 242-2017-TR, "Modifican Anexos de la R.M. N° 121-2011-TR, que aprueba la información de la Planilla Electrónica, y emiten otras disposiciones", estableciéndose, principalmente, lo siguiente:

- **Información de la Planilla Electrónica**

  Se modifican los Anexos 1, 2 y 3 de la R.M. N° 121-2011-TR, a fin de que los empleadores incluyan en el Registro de Información Laboral (T-Registro) de la Planilla Electrónica información asociada al tipo de pago (con indicación de la empresa del sistema financiero y el número de la cuenta donde se abona la remuneración), la periodicidad de la remuneración, el número de teléfono móvil de contacto y el correo electrónico de contacto del trabajador.

- **Nuevas obligaciones**

  Los empleadores deben declarar en el T-Registro el número de teléfono móvil y el correo electrónico de contacto de todos los trabajadores cuyas altas se registren a partir del 1 de marzo de 2018.

  Los empleadores que efectúan el pago de la remuneración de sus trabajadores a través del depósito en cuenta deben declarar en el T-Registro la empresa del sistema financiero y el número de cuenta en que la abona dicha remuneración, a partir del 6 de enero de 2018. Esta obligación se sujeta a los siguientes plazos, según el número total de trabajadores registrados en la Planilla Electrónica al 5 d enero de 2018:

Empleadores	Plazo para la actualización
Con más de 10 trabajadores	Hasta el 28 de febrero de 2018
De 1 a 10 trabajadores	Hasta el 31 de marzo de 2018

  Los empleadores deben declarar en el T-Registro el número de teléfono móvil y el correo electrónico de contacto de todos los trabajadores cuyas altas se registren a partir del 1 de marzo de 2018.

La información reportada por los empleadores en la Planilla Electrónica es susceptible de fiscalización por el Sistema de Inspección del Trabajo a partir de los periodos en los que dicha información resulte exigible.

El presente documento brinda alcances generales de las sentencias y/o resoluciones comentadas; por tanto, no debe ser empleado como fuente de consejo legal. Para cualquier aclaración o ampliación, por favor contacte al Dr. Germán Lora, a la Dra. Cristina Oviedo y/o al Dr. Brian Avalos, por correo electrónico a gla@prc.com.pe, coa@prc.com.pe y/o bar@prc.com.pe, respectivamente.

Copyright © 2018 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, Todos los derechos reservados.